

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – RADICADO 2019-00143

Procede el despacho a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en **favor de la parte demandante**, como sigue:

CONCEPTO	CUADERNO	PDF	VALOR
Notificaciones	Principal	2 fl. 27	15000
Notificaciones	Principal	2 fl. 30	15000
Notificaciones	Principal	2 fl. 35	12000
Emplazamiento	Principal	2 fl. 64	11500
Comunicación al Curador	Principal	2 fl. 107	4650
Agencias en derecho	Principal	2 fl. 147	\$ 5.866.606
Agencias en derecho	Segunda instancia	16	\$ 1.000.000
Total			\$ 6.924.756

TOTAL: SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.924.756)

Medellín, 23 de febrero de 2022



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Luis Fernando Vélez Velásquez y otra
Radicado	05001-31-03-008-2019-00143-00
Instancia	Primera
Tema	Aprueba liquidación de costas

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 No. 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

